



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL
DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO "DIFÚTBOL"
CAMPEONATO NACIONAL INTERCLUBES AÑO 2024

CAMPEONATO NACIONAL DE CLUBES
CATEGORIA SUB 13
RESOLUCION # 014
Abril 18 de 2024

El Comité Disciplinario de Campeonatos de Fútbol, debidamente facultado por el Acuerdo No.025 de 2012 por medio del cual se adopta el Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol y la Resolución 031 -23 Reglamento de Campeonatos Nacionales Interclubes 2024, procede a tomar medidas disciplinarias con base en los siguientes:

HECHOS:

NOTA: Los Clubes sancionados con **EXPULSIÓN DEL CAMPEONATO** mediante resolución ejecutoriada, **NO PARTICIPARAN** en los campeonatos de DIFUTBOL 2025.

Los clubes que se retiren antes y durante de la competencia pierden su derecho a inscribirse para los próximos dos años (2025-2026) en los campeonatos organizados por DIFUTBOL de acuerdo a lo descrito en los artículos 25 y 26 (Parágrafo Único del artículo 26) del Reglamento General del Campeonato.

Que esta comisión avoco conocimiento de las siguientes novedades.

- 1º Informe arbitral partido REAL SPORTING DE GIRON - COMFENALCO STD
- 2º Informe arbitral partido REAL CARACOLI - CLUB DEP.OLYMPIC-B
- 3º Informe arbitral partido DEPORTIVO SANPAS - PATRIOTAS DIV INFERIORES
- 4º. Caso del LLANEROS F.C. - DIV INFERIORES - CLUB ACADEMIA F.C.
- 5º, caso SEMILLERO TITANES
- 6º, Caso GABRIEL FUENTES
- 7º. Caso CLUB LOS PAPETICOS
- 8º. CASO BARCELONA
- 9º, que jugada la fecha comprendida entre el 12 y 16 de abril, fueron expulsados los siguientes jugadores

Que esta comisión reviso cada uno de los casos y

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Informe arbitral partido REAL SPORTING DE GIRON - COMFENALCO STD
DECISION DISCIPLINARIA: CLUB REAL SPORTING DE GIRON: PÉRDIDA DEL PARTIDO vs CLUB COMFENALCO STD por grave infracción del artículo 83-N del CDU-FCF. Marcador final 3 x 0 a favor del CLUB REAL SPORTING DE GIRON. Contra la presente decisión proceden los recursos previstos en el CDU-FCF. NOTA: En caso de reincidencia en esta conducta por parte del CLUB SPORTING DE GIRON será EXPULSADO del CAMPEONATO

ARTICULO SEGUNDO: Informe arbitral partido REAL CARACOLI - CLUB DEP.OLYMPIC-B
DECISION DISCIPLINARIA. CLUB DEP.OLYMPIC-B: PÉRDIDA DEL PARTIDO vs CLUB REAL CARACOLI por grave infracción del artículo 83-N del CDU-FCF. Marcador final 3 x 0 a favor del CLUB REAL CARACOLI, Contra la presente decisión proceden los recursos previstos en el CDU-FCF. NOTA: En caso de reincidencia en esta conducta por parte del CLUB DEP.OLYMPIC-B será EXPULSADO del CAMPEONATO.

ARTICULO TERCERO: Informe arbitral partido DEPORTIVO SANPAS - PATRIOTAS DIV INFERIORES
DECISION DISCIPLINARIA. CLUB PATRIOTAS DIV INFERIORES.: Apertura de investigación disciplinaria por la presunta infracción de los numerales 2, 4 y 5 del artículo 84 del CDU FCF y en concordancia con el artículo 92-D del RGC en el partido disputado contra el CLUB DEPORTIVO SANPAS, mediante informe del árbitro del partido, manifiesta al Comité Disciplinario del Campeonato de DIFUTBOL (en adelante "CDC-DAFC"), lo siguiente: "Una vez finalizado el partido, la barra acompañante del equipo visitante "PATRIOTAS" llega hasta el camerino del equipo arbitral para acorralarlos e increparlos, mientras los amenazan con agredirlos físicamente, e insultándolos diciendo: "hijueputas regalados no les alcanza ni para el almuerzo, pobrecitos va a tocar esperarlos acá afuera para atenderlos a esos ladrones, descarados, les vamos a pasar una carta para que los borren y no los vuelvan a mandar por acá, porque no saben ni mierda de fútbol" todo esto de manera agresiva y violenta gritando desde la puerta enrejada del camerino hacia su interior." De conformidad con lo anterior, se dispone correr traslado a CLUB PATRIOTAS DIV INFERIORES, (1) día hábil para que se pronuncie y allegue las pruebas que considere pertinentes. Correo electrónico oficial para que alleguen los descargos: juridica@difutbol.org. Contra la presente decisión no procede recurso alguno.



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL
DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO "DIFÚTBOL"
CAMPEONATO NACIONAL INTERCLUBES AÑO 2024

ARTICULO CUARTO: Caso del LLANEROS F.C. - DIV INFERIORES - CLUB ACADEMIA F.C.

DECISION DISCIPLINARIA. CLUB ACADEMIA F.C.: PÉRDIDA DEL PARTIDA DEL PARTIDO vs LLANEROS FC por infracción del literal L del artículo 83 del CDU FCF. Contra la presente decisión proceden los recursos previstos en el CDU-FCF. NOTA: En caso de reincidencia por parte del CLUB ACADEMIA F.C. en este tipo de conductas será EXPULSADO DEL CAMPEONATO. Contra la presente decisión proceden los recursos previstos en el CDU-FCF.

ARTICULO QUINTO: caso SEMILLERO TITANES

DECISION DISCIPLINARIA. CLUB E. SEMILL. DE TITANES: DECLARAR LA PÉRDIDA DE LOS DERECHOS DE INSCRIPCIÓN de participación para los años 2025 y 2026 por grave infracción de los artículos 25 y 26 del RGC en concordancia con el artículo 78-F del CDU-FCF. Contra la presente decisión proceden los recursos previstos en el CDU-FCF.

ARTICULO SEXTO: Caso GABRIEL FUENTES

DECISION DISCIPLINARIA: CLUB GABRIEL FUENTES: DECLARAR LA PÉRDIDA DE LOS DERECHOS DE INSCRIPCIÓN y de participación para los años 2025 y 2026 por grave infracción de los artículos 25 y 26 del RGC en concordancia con el artículo 78-F del CDU-FCF. Contra la presente decisión proceden los recursos previstos en el CDU-FCF.

ARTICULO SEPTIMO: Caso CLUB LOS PAPETICOS

DECISION DISCIPLINARIA. CLUB LOS PAPETICOS: DECLARAR LA PÉRDIDA DE LOS DERECHOS DE INSCRIPCIÓN y de participación para los años 2025 y 2026 por grave infracción de los artículos 25 y 26 del RGC en concordancia con el artículo 78-F del CDU-FCF. Contra la presente decisión proceden los recursos previstos en el CDU-FCF.

ARTICULO OCTAVO: CASO BARCELONA

DECISION DISCIPLINARIA. CLUB BARCELONA B: PÉRDIDA del PARTIDO vs CLUB VERONA por infracción del literal L del artículo 83, artículo 78 F) del CDU FCF. Contra la presente decisión proceden los recursos previstos en el CDU-FCF. NOTA: En caso de reincidencia por parte del CLUB BARCELONA B en este tipo de conductas será EXPULSADO DEL CAMPEONATO. Contra la presente decisión proceden los recursos previstos en el CDU-FCF.

ARTICULO NOVENO: Las tarjetas amarillas deben revisarlas en página. Recuerden que el artículo 58, ITEM 4 del Código Disciplinario de la Federación Colombiana de Fútbol estipula, que la Acumulación de Tres (3) tarjetas da un partido de suspensión automático

ARTICULO DECIMO: suspender a los jugadores que relacionamos a continuación jugada la tercera fecha de los grupos 13-14-17-22-41-48 y 50. La segunda de los grupos 8, 15,16,19, 26, 35,36, 40, realiza los días 13 y 14 de abril

2500976	RODRIGUEZ MORILLO HERHAN-TECNICO	ESTUDIANTES DE PASTO	GRUPO-8-13	dirigir inhabilitado	4 FECHA
5326868	HERNANDEZ JIMENEZ, JAIME ANDRES	LA GAITANA	GRUPO-14-13	6.2 Conducta antideportiva, Falta temeraria	1 FECHA
5319449	VARGAS VARGAS, JORGE ESTEBAN	IND CAPITAL TINTAL FC	GRUPO-16-13	6.2 Conducta antideportiva, Falta temeraria	1 FECHA
7208954	RODRIGUEZ ENGATIVA, DYLAN ALEJANDRO	INDEPENDIENTE FC "B"	GRUPO-18-13	6.3 Conducta antideportiva, Interferir ataque prometedor	1 FECHA
7234126	TORRES CELY, NICOLAS MATEO	TERRANOVA F.C.	GRUPO-18-13	1. Desaprobar con palabras o acciones	1 FECHA
7234021	RODRIGUEZ ALFONSO, OSCAR JULIAN	TERRANOVA F.C.	GRUPO-18-13	Desaprobar con palabras o acciones	1 FECHA
7299569	MELO ARDILA, JUAN MIGUEL	EL TEMPLO DEL FUTBOL BARBOSA	GRUPO-19-13	Conducta antideportiva, Celebración de un gol (excesiva)	1 FECHA
6883531	TELLEZ CUBIDES, DIEGO ALEJANDRO	C.D. ELITE SPORT FC VELEZ	GRUPO-19-13	6.2 Conducta antideportiva, Falta temeraria	1 FECHA



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL
DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO "DIFÚTBOL"
CAMPEONATO NACIONAL INTERCLUBES AÑO 2024

6412801	OVIDEO RINCON, JOHAN SEBASTIAN	CA ALIANZA LLANOS	GRUPO-22-13	6.2 Conducta antideportiva, Falta temeraria	1 FECHA
5179714	MEZA ESPINOSA, JUAN ANGEL	INDIOS F.C.	GRUPO-22-13	6.7 Conducta antideportiva, Otros	1 FECHA
4828424	CARDOZO SANCHEZ, ANDRES JERONIMO	PIJAOS DEL ESPINAL	GRUPO-28-13	Violencia	4 FECHAS
5167315	CARRASQUILLA ZABALETA, JOSE ANGEL	DEPORTIVO CARLOS B	GRUPO-35-13	Juego brusco	2 FECHAS
6462693	MORALES BARRETO, DEIVIS JESUS	HEROICOS DE BOLIVAR FC	GRUPO-36-13	6.7 Conducta antideportiva, Otros	1 FECHA
6801503	MENDOZA CABALLERO, JHON CARLOS	SUEÑO DE GLORIA	GRUPO -38-13	6.7 Conducta antideportiva, Otros	1 FECHA
7326429	ROBLES MERCADO, JORGE ISAAC.ENTREBADOR	SUEÑO DE GLORIA	GRUPO -38-13	Lenguaje o gestos ofensivos	2 FECHAS
6798497	LORA ROLON, JESUS ALBERTO	SUEÑO DE GLORIA	GRUPO -38-13	Juego brusco	2 FECHAS
7151628	CASTRO MALAVE, JAINER DAVID	C.D. LA REAL SOCIEDAD	GRUPO-44-13	Infracción	1 FECHA
6988178	GIRALDO CARRERO, ANDRES FELIPE	CLUB DEPORTIVO ATLETICO LOS COLORADOS	GRUPO-48-13	6.2 Conducta antideportiva, Falta temeraria	1 FECHA
6231775	CASADIEGO VERA, KEVIN ADRIAN	REAL SANTANDER (DIV. INFERIORES)	GRUPO-49-13	6.2 Conducta antideportiva, Falta temeraria	1 FECHA

ARTICULO ONCE: La presente resolución se fijará por edicto en cartelera de Difutbol por el término de dos (2) días hábiles, según el Código Único Disciplinario de la Federación Colombiana de Futbol.

Comuníquese, publíquese, y cúmplase, dada en Bogotá a los dieciocho (18) días del mes de abril de 2024.

COMITÉ DISCIPLINARIO DE CAMPEONATO

FDO ORIGINAL

JOSE LUIS GRILLO ROCHA
Presidente

ANA GLADYS CORTES CHOLO
secretaria



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL
DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO "DIFÚTBOL"
CAMPEONATO NACIONAL INTERCLUBES AÑO 2024